

Informe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 366-2024- MPCVZ-ALC.

Zorritos, 05 de agosto del 2024.

VISTO:

Que mediante La Ley N° 27972 "Ley Orgánica de municipalidades" La Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; el Informe N° 1202-2024-MPCVZ/GPPyR; de fecha 01 de agosto del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que; **"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo señalado en el inciso 6) del artículo 20", concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Alcalde emitir Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo.

Que, según la Ley N° 31953, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2024, en la cual se establecen lineamientos para que las entidades Públicas sujeten la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente Ley.

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificación Presupuestaria, numeral 2, Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático, Artículo 47°, numeral 47.1, señala; son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, considerando que las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.

Que, el Artículo 26° de acuerdo al inciso i) del literal b), de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 que establece el modelo de dispositivo para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, dentro de unidades ejecutoras, señalando que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se FORMALIZAN por Resolución Ejecutiva Regional en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, de acuerdo al documento de la referencia a) en su artículo 47, numeral 47.2 precisa que **"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)".**



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Qué, con la finalidad de las diversas Unidades Orgánicas de la Entidad cumplan con los objetivos y metas previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y presupuesto Institucional de Apertura (PIA), así como otras actividades no programadas; Gerencia Municipal mediante diversos Memorandos, solicitó crédito presupuestario para la atención de requerimientos emitidos por las diversas unidades orgánicas de la Entidad, se hace necesario efectuar modificaciones presupuestarias Tipo 003: Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para las Habilitaciones y de Créditos Presupuestarios entre productos y vigentes para garantizar la disponibilidad de los recursos para su cumplimiento.



Que, en tal sentido, de acuerdo con lo expuesto y normas glosadas el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización con el Informe N°1202-2024-MPCVZ/GPPyR; de fecha 01 de agosto del 2024; remitió la propuesta de modificación presupuestal en el nivel institucional para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo con el Modelo N°04/GL de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01.

Que, por los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás instancias pertinentes de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir RESOLUCIONES DE ALCALDIA; en consecuencia:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a los Anexos que se adjuntan a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público durante el año, correspondiente al mes de julio del 2024;

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000205, 0000000206, 0000000208, 0000000209, 0000000210, 0000000213, 0000000214, 0000000216, 0000000217, 0000000219, 0000000220, 0000000221, 0000000222, 0000000223; 0000000224; 0000000226; 0000000227; 0000000228; 0000000230; 0000000231; 0000000232; 0000000233; 0000000234; 0000000235; 0000000236; 0000000237; 0000000238; 0000000239; 0000000240; 0000000241; 0000000242; 0000000243; 0000000244; 0000000245; 0000000246; 0000000247; 0000000248; 0000000249; 0000000250; emitidas durante el mes de julio del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARCAR, a la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Racionalización, la elaboración de las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria, que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE